



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Entre ELETCOL SAS., sociedad anónima simplificada domiciliada en Bogotá, Distrito Capital, en lo sucesivo denominado "LA EMPRESA", representada en este acto por su representante legal, el Ing. JOSÉ A. PINEDA O., quien es colombiano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.127.960.547, por una parte; y por la otra, el señora MARIA CAMILA GARCIA FRANCO, Colombiana, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, Distrito Capital y titular de la cedula ciudadanía No. 1.118.559.649, en lo sucesivo y a los efectos de este documento .denominado "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se declara y conviene lo siguiente:

POR CUANTO

LA EMPRESA, es prestador de servicios en el área de Electricidad, Construcción, Electrónica y Telecomunicaciones.

POR CUANTO

LA EMPRESA, para poder desarrollar en el tiempo previsto proyectos especiales, requiere la contratación de personal calificado.

POR CUANTO

EL PRESTADOR DE SERVICIO, ha expresado a **LA EMPRESA** su voluntad de aceptar y entender ser contratado por **LA EMPRESA** por prestación de servicios.

POR LO TANTO

Ambas partes convienen en celebrar, como en efecto celebran por este documento, un Contrato por PRESTACION DE SERVICIOS que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. LA EMPRESA contrata a EL PRESTADOR DE SERVICIOS para que éste preste sus servicios, ocupando el cargo de Documentador, realizando todas las actividades y/o funciones inherentes a ese cargo contenidas en la descripción

del perfil y, en general, todas las labores que se requieran para un mejor desenvolvimiento de la actividad a ser realizada.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. Documentador, Es la persona encargada del seguimiento, control y gestión documental. Deberá estar en comunicación continua con el personal en campo a fin de garantizar que sean entregados los inputs requeridos para la gestión documental. La persona debe responder con el trabajo asignado por el contratante y los requerimientos del área o proyecto, asegurar que los insumos enviados desde sitio por los técnicos estén completos según los requerimientos del cliente, organizar la información y cargarla en los formatos suministrados por el cliente. Realizar el seguimiento necesario para la aprobación de la documentación enviada y los informes diarios de los datos recopilados en cada área de trabajo. Garantizar la aprobación de cada uno de los documentos generados y cargados en las diferentes plataformas requeridas por el cliente.

TERCERA. DURACIÓN. El presente Contrato comenzará el 23 de Noviembre de 2022 y terminará el 22 de Noviembre de 2023, periodo que una vez cumplido podrá ser prorrogable en periodos iguales previa concertación entre las partes.

CUARTA. CLAUSULA DE EXCLUSIVIDAD. Mediante el presente contrato se establece que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no prestará sus servicios a otra empresa del área mientras dure el presente acuerdo teniendo además un acuerdo de confidencialidad por el cual no podrá revelar detalles de los procesos realizados, o funcionamiento interno a otra fuente cualquiera que labore en el mismo sector comercial.

QUINTA. NORMAS, POLITICAS, ÓRDENES E INSTRUCCIONES. EL PRESTADOR DE SERVICIO declara expresamente que conoce y entiende todas las normas y políticas internas de LA EMPRESA y se obliga a cumplirlas.

Igualmente, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** se obliga a cumplir las instrucciones que le sean dadas por el personal autorizado de **LA EMPRESA**, y a desempeñar su trabajo con el mayor orden, cuidado y esmero. Asimismo, se obliga a informar a **LA EMPRESA**, cuantas veces lo requiera, cualquier hecho relacionado con la labor o actividad que **EL PRESTADOR DE SERVICIO** desempeñe.

<u>SEXTA.HONORARIOS.</u> LA EMPRESA pagará a EL PRESTADOR DE SERVICIO por los servicios estipulados en este Contrato, unos honorarios de 2.350.000,00 pesos mensuales.

A los efectos de esta cláusula, se entenderá por honorarios toda remuneración, provecho o ventaja que corresponda a **EL PRESTADOR DE SERVICIO** por la prestación de sus servicios.

EL PRESTADOR DE SERVICIO conviene que LA EMPRESA podrá modificar su horario de prestación de servicios de acuerdo a las necesidades, siempre que se lo notifique a EL PRESTADOR DE SERVICIO con por lo menos un (1) día de anticipación. A los fines de verificar el cumplimiento de la prestación oportuna del servicio, EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a cumplir con las asignaciones realizadas por LA EMPRESA..

SEPTIMA. LUGAR DE LOS SERVICIOS. Por la naturaleza de los servicios prestados por LA EMPRESA, EL PRESTADOR DE SERVICIO es contratado para prestar ordinariamente sus servicios en cualquier parte del territorio nacional donde se requiera su presencia. El Documentador, trabajará ordinariamente en modalidad Home Office (teletrabajo).

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. Queda expresamente entendido que la violación o el incumplimiento por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIO de cualquiera de las disposiciones establecidas en los Reglamentos Internos de LA EMPRESA, y/o en las demás disposiciones o normas aplicables, será considerada como "falta grave a las obligaciones que impone la relación de trabajo", y dará lugar a que LA EMPRESA unilateralmente pueda dar por terminado en forma JUSTIFICADA el presente Contrato de prestación de servicios, y sin lugar a indemnización alguna.

A su vez el contrato quedará terminado automáticamente si LA EMPRESA rompe la relación con el cliente comercial objeto final del servicio a saber NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS COLOMBIA LTDA sea cual sea la causa de ese rompimiento entre LA EMPRESA y el cliente final o si el cliente final impone un veto al prestador de servicios, de forma que impida el normal desarrollo de las actividades.

NOVENA DOTACION Y HERRAMIENTAS. El suministro por parte de LA EMPRESA de dotaciones y herramientas a EL PRESTADOR DE SERVICIO debe ser utilizados por éste única y exclusivamente para la ejecución de los servicios y no con fines personales. Es de carácter obligatorio contar con laptop y dispositivo móvil, con plan de voz y datos propiedad de EL PRESTADOR DE SERVICIO para ejecución de funciones y comunicación con la empresa.

DECIMO PRIMERA CLAUSULA DIAS DE PAGO: el pago será realizado por el empleador los primeros 5 días de cada mes.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Bogotá, Distrito Capital a los **22 días del mes de Noviembre del año 2022**

.

Por: **ELETCOL**, **S.A.S**.

JOSE A. PINEDA O. C.C. 1.127.960.547

EL PRESTADOR DE SERVICIO:

MARIA C. GARCIA F.

CC 1.118.559.649